



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00043 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 15 de febrero del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 041 - 2024 - MDQ - GM/OPMI/MMAY, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de OPMI, sobre la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 284 - 2018 - EF; se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001 - 2019 - EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se tiene que: "(...) el Órgano Resolutivo del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad. Este comité está conformado por la UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido Comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, el artículo 29° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054 - 2018 - PCM, define a los Comités como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, actuando sus miembros en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Asimismo, establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y su periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, se tiene El Informe N° 041 - 2024 - MDQ - GM/OPMI/MMAY, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de OPMI de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quien solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para lo cual alcanza la propuesta de sus integrantes, el mismo que deberá ser conformado mediante Acto Resolutivo;

Que, en ese sentido, y tomando en consideración los informes de vistos presentados por los responsables por competencia, y remitido a esta instancia para la aprobación





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, en ese sentido, y tomando en consideración los informes de vistos presentados por los responsables por competencia, y remitido a esta instancia para la aprobación correspondiente, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones – CSI, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás modificatorias, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL	
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.	Presidente	
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	Secretario Técnico	
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Miembros	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.		
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE		
JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS		
GERENTE DE SUPERVISIÓN.		
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.		
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA.		
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.		
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES		
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.		Participantes
JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN.		
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.		
INSPECTORES, RESIDENTES ASISTENTES TECNICOS, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CASO SE LE SOLICITE SU PRESENCIA.		

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas competentes, el seguimiento, cumplimiento e implementación del presente acto resolutivo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a cada una de las dependencias designadas, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia de P. y P.
- OPMI
- S.G.D.E.
- SGDS
- SGDL
- SGDIDT.
- LOG.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23901356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Avog. Carla A. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL